

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 214/06, promovido a instancia de doña Silvia Fernández Varela y otros, contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 17 de mayo de 2006, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 11 de marzo de 2004, expediente DL-112-Pontevedra, lo que se hace saber a los efectos oportunos. Expido el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 2006.

Madrid, 21 de septiembre de 2006.—María Elena Cornejo Pérez, Secretaria Judicial.—47.387.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

Doña Marta Dolores del Valle García, La Magistrada-Juez del Juzgado Primera Instancia 12 de Barcelona,

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el cardinal n.º 250/2007 procedimiento sobre Jurisdicción Voluntaria, instado por el Procurador señor Sergi Bastida Batlle en nombre e interés de Luisa Martínez Balsalobre quien formuló denuncia de extravío de la cambial que a continuación se describe:

Tomador: Banco Zaragozano, Sociedad Limitada, vencimiento: 10 de octubre de 1991, fecha de libramiento 29 de julio de 1991, importe: Treinta y siete mil treinta y siete pesetas, n.º de letra 0 E 990453, librador: Promotora de Financiación Catalana, Sociedad Anónima Entidad de Financiación, librado: Doña Josefa Aura Molto, aceptante: Josefa Aura Molto; Entidad domiciliaria: Caixa de Catalunya.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el Boletín Oficial del Estado fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición todo ello conforme a lo prevenido en el artículo ochenta y cinco y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Barcelona, 6 de junio de 2007.—La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.—47.098.

#### COLLADO VILLALBA

##### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia 233/2006 del juzgado de Primera Instancia número 3 de Collado Villalba, seguido a instancia de don Emilio Alonso Martínez, contra «Empresa Parcelaciones y Crédito Fabra», con fecha 15 de junio de 2007, por la Magistrada-Juez de

este Juzgado doña Mónica Guerrero Fraile, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora doña Begoña Lluva Rivera, en nombre y representación de don Emilio Alonso Martínez, frente a la «Empresa Parcelaciones y Crédito Fabra, procede declarar la titularidad y pleno dominio de la finca objeto de autos a favor de la sociedad de gananciales de don Emilio Alonso Martínez y de su mujer doña María del Carmen Sara Sarmiento Rodríguez.

Se condena a la parte demandada a:

Primero.—Segregar la finca matriz número 2511, cuya titularidad registral corresponde a la misma, la finca objeto de autos, Avenida Saltos del Sil, número 11, Parcelación San Bartolomé (Galapagar), mediante el otorgamiento de escritura pública de segregación, y subsidiariamente y en el caso de que la misma no pudiera hacerlo, o no lo hiciere la realice el juzgado en su sustitución.

Segundo.—Una vez segregada dicha finca, se condena a la demandada a elevar a público el contrato de compraventa de fecha 13 de agosto 1963 otorgando escritura pública a favor de la Sociedad de Gananciales de don Emilio Alonso Martínez, y subsidiariamente y para el caso de que no fuera posible, se realice en sustitución dicho otorgamiento por el Juzgado.

Procede imponer las costas derivadas de esta instancia a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que preparará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la «Empresa Parcelaciones y Crédito Fabra», en ignorado paradero, se extiende el presente.

Collado Villalba, 18 de junio de 2007.—El/La Secretario.—48.160.

#### MADRID

Don Ramón Díez de Ulzurum Calvo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 55 de Madrid,

Hago saber: En este Juzgado con número 644/06-C Extravíos de Pagaré. Se sigue procedimiento sobre extravío de pagaré de fecha 9 de mayo de 2002, fecha de vencimiento 1 de diciembre de 2002, Referencia 505.02001 número 02001, por la cantidad de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12), iniciado por denuncia de Juan José Romerales Vergara, que fue tenedor de dicho título en virtud de la separación de bienes gananciales que mantenía en el matrimonio formado por el reseñado y Doña Juana Rubio Escudero, siendo extraviado por D. Juan José Romerales Vergara, habiéndose acordado por resolución de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Madrid, 29 de marzo de 2007.—El Secretario.—47.372.

#### MEDIO CUDEYO

Doña Milagros Fernández Simón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Medio Cudeyo-Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 221/07 se sigue a instancia de Elvira Gutiérrez Colsa, representada por la procuradora Señora Silvia Espiga Pérez, expediente para la declaración de fallecimiento de Serapio Colsa Ugarte, natural de Santa María de Cayon, vecino de Santa María de Cayon, nacido el día 26 de mayo de 1.909, quien se ausentó de su último domicilio en Santa María de Cayon, Cantabria, no teniéndose de él noticias desde 21 de septiembre de 1951, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Medio Cudeyo a 11 de junio de 2007.—El/La Juez.—El/La Secretario.—44.728. y 2.ª 19-7-2007

#### TORREMOLINOS

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Torremolinos de fecha dictado en el juicio sobre Extravío de Cheque seguido con el número 1075/06 instado por la Procuradora Doña Rocío Rosillo Rein en representación de Carmen Gómez Monedero Garrido se ha dictado providencia que copiada literalmente es Providencia del/de la Magistrado-Juez Don/ña María Pilar Ramírez Balboto.

En Torremolinos, a 21 de junio de 2007,

Dada cuenta, el anterior escrito suscrito por la Procuradora Doña Rocío Rosillo Rein únase a los autos de su razón y de conformidad con lo interesado se acuerda insertar en el Boletín Oficial del Estado la existencia del procedimiento a fin de llamar al tenedor de los títulos sustraídos para que en el plazo de 1 mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo mandó y firma Su Señoría. Ante mí. Doy fe.

Torremolinos, 21 de junio de 2007.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario/a.—47.390.

#### VILLAVICIOSA

##### Edicto

Don José Carlos Manrique Cabrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Villaviciosa,

Que en este juzgado y con el número 3696/2006 se sigue a instancia de Aurelia Felgueres García expediente